



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
COMISIÓN DE LICENCIAS DE CONTINGENTES ARANCELARIOS**

RESOLUCIÓN No. 1-2017 DE 26 DE ENERO DE 2017

CONSIDERANDO:

Que el día 1 de septiembre de 2016 se autorizó la Convocatoria N°TPC-SUB-105-003-2016, del Contingente Arancelario del Tratado de Promoción Comercial entre La República de Panamá y Los Estados Unidos de América, correspondiente a la Subasta Final para cantidades de contingentes readjudicadas, renunciadas o sin adjudicar del año 2016.

Que a la empresa Panameña de Helados, S.A. luego de participar en la rueda de negociación N°CA TPC-045-2016 para "**Leche Descremada en Polvo**", correspondiente a la Convocatoria N°TPC-SUB-105-003-2016, se le otorgó la certificación N°EUA-SUB-1-150-2016, por 15 toneladas métricas.

Que la empresa Panameña de Helados, S.A., ha solicitado extensión del período de la vigencia de la licencia de importación de la certificación N°EUA-SUB-1-150-2016, del 14 de octubre de 2016.

Que el argumento utilizado para la solicitud de la extensión, es que por un desafortunado error del Banco General, el pago de la importación de este contenedor de leche en polvo, que se solicitó el 20 de diciembre, no le llegó a tiempo al proveedor sino hasta el 3 de enero de 2017 y por consiguiente el proveedor se demoró en enviar los documentos que eran necesarios para la nacionalización de esta mercancía.

Que el artículo 7 de la Resolución 5-98 del Reglamento de esta Comisión establece: "*Periodicidad: ...También la Comisión fijará en cada caso el plazo máximo dentro del cual deberán hacerse efectivas las importaciones de productos incluidos en los contingentes arancelarios y adoptará las medidas necesarias para garantizar que dichas importaciones tengan lugar.*"

Que este procedimiento está dentro de la normativa que rige a esta Comisión.

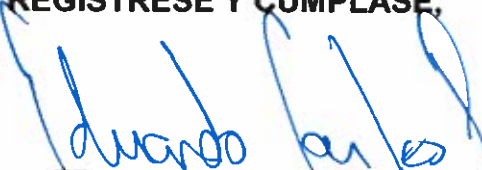
RESUELVE:

Primero: Extender el plazo de la vigencia de la licencia de la certificación N°EUA-SUB-1-150-2016 correspondiente a la Convocatoria N°TPC-SUB-105-003-2016 del Contingente "**Leche Descremada en Polvo**", emitida a la empresa Panameña de Helados, S.A. hasta el 15 de febrero de 2017.

Segundo: Hacer efectiva esta resolución a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2017.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE.


EDUARDO ENRIQUE CARLES P.
Ministro de Desarrollo Agropecuario


NÉSTOR GONZÁLEZ
Ministro Comercio e Industrias Encargado


DULCIDIO DE LA GUARDIA
Ministro de Economía y Finanzas